



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes

OFICIO NÚM. 03/510/18

AGUASCALIENTES, AGS., A 27 DE JULIO DE 2018

BITÁCORA 01/FP-0101/06/18

REFACCIONARIA ROCA, S.A. DE C.V.  
C. BRENDA RODRIGUEZ ARELLANO  
REPRESENTANTE LEGAL  
AV. INDEPENDENCIA 521  
COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 20030  
AGUASCALIENTES, AGS.  
TÉL.: 9.16.08.45; 9.14.78.01  
ADMN.ROCA.AGS@GMAIL.COM

Hago referencia a su solicitud de **Prórroga para las autorizaciones de Manejo, almacenamiento e importación y exportación de Residuos Peligrosos**, de acuerdo al trámite **SEMARNAT-07-022-A, Prórroga a autorizaciones de manejo de residuos peligrosos** para la empresa **REFACCIONARIA ROCA, S.A. DE C.V.**, recibida en esta Delegación Federal el 21 de junio del 2018. Lo anterior en referencia a la autorización número **01-001-PS-II-13D-08** otorgada mediante oficio No. **03/506/08** de fecha **28 de agosto del 2008** por esta Secretaría a favor de su representada **REFACCIONARIA ROCA, S.A. DE C.V.**

Al respecto y conforme a los artículos 53 y 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 59 y 61 de su Reglamento, comunico a usted lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

- I. Que mediante oficio No. 03/487/18 de fecha 05 de julio de 2018 se solicitó a la empresa **REFACCIONARIA ROCA, S.A. DE C.V.**, (Promovente) información adicional a su solicitud.
- II. Que el promovente ingresa escrito de contestación sin número de fecha 12 de julio de 2018, registrado en esta Delegación con número de bitácora 01D1E-00481/1807 el 11 de julio del 2018 en el cual la **Promovente** anexa copia del Certificado de Calidad Ambiental otorgado por la PROFEPA, en el cual se establece la vigencia del mismo por dos años después de la fecha de notificación, misma que fue realizada el 15 de noviembre del 2016 mediante oficio PROFEPA/1S.3/0990/2016 de fecha 11 de octubre del 2016 documento emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).



(...)  
Av. Francisco I. Madero 344, Zona Centro  
Aguascalientes, Ags., 20000 Tél. 910 11 00 y 15  
www.semarnat.gob.mx

III. De acuerdo con el Artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos que a la letra señala:

*"(...) La vigencia de las autorizaciones podrá prorrogarse por periodos iguales al originalmente autorizado, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:*

*I. Que la solicitud de prórroga se presente en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada;*

*.... La solicitud de prórroga se presentará por escrito y la Secretaría, a través de la Procuraduría, podrá verificar el cumplimiento dado por parte del solicitante a las condiciones y términos establecidos en la autorización originalmente otorgada (...)"*

*"(...) Artículo 61.- La Secretaría para otorgar la prórroga o autorizar la modificación tomará en consideración lo siguiente:*

*IV. Que se haya cumplido con las condiciones establecidas en la autorización, cuando se trate de prórrogas. (...)"*

*V. Que esta Delegación Federal analizó y evaluó la información presentada, cumplimiento con todos los requisitos y;*

Con fundamento en los artículos 2° fracción I, 26, 32 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones VII y XI, 50 fracción III, 53, 80, 81, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3°, 8°, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículo 48, 49 fracción I, 50, 55 fracción I, 56, 58 fracción II, 59, 77, 82 y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 2° fracción XXX, 19 fracciones XXIII, XXV y XXX, 38, 39, 40, fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; esta Delegación Federal

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Tener por atendida la solicitud de prórroga a autorización de manejo de residuos peligrosos de la empresa **REFACCIONARIA ROCA, S.A. DE C.V.**

**SEGUNDO.** Se **AUTORIZA** la prórroga de la Autorización número **01-001-PS-II-13D-08** otorgada mediante oficio No. **03/506/08** de fecha **28 de agosto del 2008** por esta Secretaría a favor de su representada **REFACCIONARIA ROCA, S.A. DE C.V.**, para realizar la prestación de servicios a terceros de un Centro de Acopio para Residuos Peligrosos ubicado en la **AV. INDEPENDENCIA 521 COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 20030**, Aguascalientes, Ags.



**TERCERO.** La presente Autorización se otorga con una vigencia de **DIEZ AÑOS** a partir de la fecha de su expedición, y podrá ser prorrogada a

Refaccionaria Roca, S.A. de C.V.  
Prorroga autorización 01-001-PS-II-13D-08

solicitud expresa del interesado, en el último año de su vigencia mencionada, en los términos del artículo 49 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

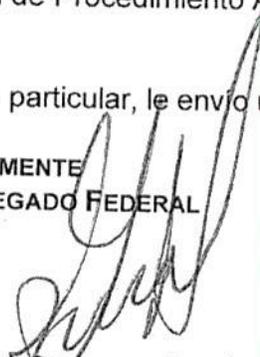
**CUARTO.** Se hace del conocimiento a la **C. BRENDA RODRIGUEZ ARELLANO**, representante legal de la empresa **REFACCIONARIA ROCA, S.A. DE C.V.**, que la presente resolución emitida, podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión dentro de los quince días siguientes a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal.

**QUINTO.** Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado, mediante copia del presente instrumento, para que proceda conforme a derecho.

**SEXTO.** Notifíquese el presente oficio a la **C. BRENDA RODRIGUEZ ARELLANO**, representante legal de la empresa **REFACCIONARIA ROCA, S.A. DE C.V.**, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, le envío un cordial y afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

  
**LIC. JOSÉ GILBERTO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**

*Por una cultura ecológica y el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica.*

C.c.p. Lic. Miguel Angel Espinosa Luna.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Presente.  
Luis Fernando Muñoz López. - Delegado de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes. - Presente.  
luis.munoz@profepa.gob.mx  
Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, Presente.  
Lic. Luis Felipe Velasco Amador, Titular del Área Jurídica, Presente.  
Bitácora 01/FP-0101/06/18



